



## Instrucciones de llenado del Formulario de Solicitud de Posesión Efectiva ante el Servicio de Registro Civil e Identificación



### ❖ DONDE OBTENER LA INFORMACION REQUERIDA

#### Datos del causante, el solicitante y los herederos:

- 1) Cédula de Identidad (del causante, el solicitante y los herederos): proporciona información del RUN, (número de la cédula de identidad con dígito verificador), nombres y apellidos completos, y fecha de nacimiento.
- 2) Certificado de defunción: proporciona información de la fecha y lugar de defunción, y los datos de la Partida de Defunción del causante; la fecha de defunción de los herederos fallecidos. (no es necesario que usted saque un certificado nuevo de defunción si usted tiene uno antiguo con la información).
- 3) Certificado de matrimonio del causante, o libreta de matrimonio civil actualizada (cuando falleció estando casado): proporciona información respecto al Régimen Patrimonial del matrimonio del causante, y si tiene subinscripciones de matrimonio. Si el certificado o la libreta de matrimonio actualizada no menciona otra cosa, el Régimen Patrimonial es "Sociedad Conyugal" en el caso de matrimonios celebrados en Chile.

#### Datos del Inventario: declaración de bienes del causante y su valoración:

##### Bienes raíces:

- 1) Escritura de compraventa de bienes raíces: proporciona información de la fecha de adquisición y la inscripción en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces (Fojas, número y año de inscripción). Estos últimos datos se encuentran generalmente en la última hoja de la escritura, anotados sobre un timbre puesto por el Conservador de Bienes Raíces. Tenga el cuidado de verificar que aún cuando haya varias inscripciones en el Conservador, la que debe anotar es la correspondiente a la inscripción en el Registro de Propiedad.  
Si no dispone de la escritura, solicite un certificado de inscripción vigente del Registro de Propiedad en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- 2) Aviso de pago de contribuciones del bien raíz: le proporciona información acerca del Rol del SII, y la comuna; y el avalúo fiscal de la propiedad que debe utilizar, si el comprobante es el correspondiente a la fecha de defunción del causante.  
Si no dispone del aviso de pago de contribuciones vigente a la fecha de defunción del causante, solicite en el Servicio de Impuestos Internos (SII) un Certificado de Avalúo Fiscal de Bienes Raíces, para Posesiones Efectivas, a la fecha de defunción del causante, o imprímalo a través de la página internet [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

##### Vehículos motorizados:

- 3) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados (antiguo padrón) o Certificado de anotaciones vigentes de vehículos: se obtienen los datos de identificación del vehículo.
- 4) Comprobante de pago del permiso de circulación de vehículos: proporciona la información del código SII, y el avalúo fiscal que debe utilizar si el comprobante corresponde al año de defunción del causante. Esta información también la puede obtener del diario oficial del año correspondiente, cuando se publican los valores de los permisos de circulación, o solicite información en el SII.

### ❖ LLENADO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE POSESION EFECTIVA

#### Datos del Causante (la persona fallecida):

- RUN (Rol único nacional) que corresponde al número de la cédula de identidad con dígito verificador. En el caso de extranjero que no obtuvo cédula de identidad, debe anotarse su RUT (Rol único tributario).
- Fecha de nacimiento
- Nombres, Apellido paterno, Apellido materno
- Fecha de defunción
- Estado civil: el estado civil a la fecha de defunción

- Nacionalidad : señalar si es chileno o extranjero
- Partida de defunción: individualizada por la Circunscripción de Registro Civil en que está inscrita la defunción, el número de la inscripción, tipo de registro si aparece señalado, año de la inscripción, y lugar de defunción.
- Último domicilio del causante, que no necesariamente coincide con el lugar donde falleció.
- Régimen patrimonial vigente a la fecha de defunción. Se refiere al régimen pactado en el matrimonio del causante o después del matrimonio. (Sociedad conyugal; separación de bienes; participación en los gananciales; ninguno, en el caso de causante soltero o viudo; matrimonio celebrado en el extranjero se señalará como tal, ya que los regímenes patrimoniales no son necesariamente iguales a los de la legislación chilena).
- Subinscripciones de matrimonio: se refiere a las modificaciones efectuadas después de la celebración del último matrimonio del causante.

### Datos del Solicitante (debe ser un heredero):

- RUN (Rol único nacional) que corresponde al número de la cédula de identidad con dígito verificador. En el caso de extranjero que no ha obtenido cédula de identidad, debe anotarse su RUT (Rol único tributario).
- Nacionalidad: chileno o extranjero
- Nombres, apellido paterno, apellido materno
- Dirección: calle, N°, letra, resto dirección, comuna y región. En Resto dirección, por ejemplo: "Villa los Héroes de Maipú".
- Medio de contacto, correo electrónico, teléfono

En el formulario siempre deben ir los datos del Solicitante, aunque éste haya cedido sus derechos de herencia a otra persona, o sea representado por otra persona para la tramitación de la solicitud ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.

### Datos del representante o cesionario:

**Representante:** es la persona que presentará la Solicitud en el Servicio de Registro Civil, por cuenta del Solicitante (ejemplo, la madre de un heredero menor de edad, que a su vez no es cónyuge del causante; otra persona a quien el Solicitante le haya dado poder notarial para representarlo ante el Servicio de Registro Civil e Identificación).

**Cesionario:** es aquella persona a quien el Solicitante (heredero) le ha cedido sus derechos en la herencia, y está presentando la solicitud ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.

- RUN (Rol único nacional) que corresponde al número de la cédula de identidad con dígito verificador. En el caso de extranjero que no ha obtenido cédula de identidad, debe anotarse su RUT (Rol único tributario).
- Tipo de representante: legal (por ejemplo, el padre o madre de un menor de edad); voluntario (el solicitante voluntariamente le ha dado poder notarial para representarlo ante el Servicio de Registro Civil e Identificación para hacer este trámite); judicial: un juez ha decretado la representación del solicitante, por ejemplo en el caso de tutor de un menor o de un interdicto.
- Cesionario: señalar si quien está representando al Solicitante es un cesionario o no, es decir, si el Solicitante le ha cedido sus derechos en la herencia del causante.
- Nombres, apellido paterno, apellido materno.
- Dirección: calle, número, letra, resto dirección, Comuna y Región.
- Documento fundante: el tipo de documento a través del cual se otorgó la representación: instrumento privado (mandato o poder ante notario), escritura pública; o sentencia judicial.
- Autorizante del documento fundante, y la fecha del documento.
- Correo electrónico y teléfono.

### Datos de los herederos:

En el formulario se debe llenar la información de cada uno de los herederos que correspondan de acuerdo al orden de sucesión, incluyendo nuevamente los datos del solicitante, ya que éste debe ser un heredero.

Deben incorporarse los datos de los herederos fallecidos y los datos de quienes heredan en representación del heredero fallecido (esta representación sólo opera para los descendientes de los hijos fallecidos, y los descendientes de los hermanos fallecidos, en caso que corresponda).

- Rol único nacional (RUN): corresponde al número de la cédula de identidad con dígito verificador.
- Nombres, apellido paterno, apellido materno
- Fecha de nacimiento
- Fecha de defunción, en el caso de herederos ya fallecidos
- Domicilio: calle, número, letra, comuna, región
- Calidad herederos: se refiere al vínculo de matrimonio o de parentesco con el causante, de acuerdo al orden de sucesión, y se deben anotar de la siguiente forma:  
Hijo, cónyuge, padre, madre, abuelo, bisabuelo, hermano, tío, primo, o "hijo de".

En el caso de nietos del causante que heredan en representación de un hijo fallecido del causante, se deberá señalar la calidad de heredero como "hijo de", y en ese caso se debe anotar el RUN del heredero a quien representan, en la columna RUN representación/transmisión.

En el caso de sobrinos del causante que heredan en representación de un hermano fallecido del causante, se deberá señalar la calidad heredero como "hijo de", y en ese caso se debe anotar el RUN del heredero a quien representan, en la columna RUN representación/transmisión.

Cedente: marcar con una cruz el caso de heredero que ha cedido sus derechos hereditarios a otras personas. En este caso, se debe adjuntar la documentación correspondiente.

## ❖ INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL INVENTARIO: DECLARACION DE BIENES DEL CAUSANTE Según instrucciones del Servicio de Impuestos Internos (SII)

**Acepta con Beneficio de Inventario:** En este recuadro anote "1" si se acepta la herencia con Beneficio de Inventario y "2" en caso contrario. Dicho beneficio consiste en que el heredero se hace responsable de las obligaciones hereditarias sólo hasta la concurrencia del valor total de los bienes que ha heredado.

### GENERALIDADES

En todos los recuadros que lo soliciten, se deberá anotar lo siguiente:

**P/S:** En esta columna deberá consignarse la letra **P** si el bien es "propio" del causante o **S** si el bien fue adquirido durante la vigencia de la "Sociedad Conyugal" o adquirido bajo el régimen de "Participación en los Gananciales".

**Valoración \$:** Los valores que deben considerarse serán aquellos que hayan tenido los bienes a la fecha de fallecimiento del causante. En todos los casos, el valor a registrar en el formulario, tanto para los activos como para los pasivos, debe considerar si el bien es propio del causante en cuyo caso debe anotarse el valor total correspondiente, o si es un bien de la sociedad conyugal o adquirido bajo el Régimen de Participación en los Gananciales, casos en los cuales, debe registrarse el 50% de su valor.

### **1. ACTIVOS**

#### **A. BIENES RAICES**

**Tipo bien:** En esta columna deberá anotarse "**A**" si se trata de un bien raíz agrícola y "**N**" si es no agrícola.

**Rol SII:** Anote claramente el "Rol" del bien raíz respecto de cada uno de los bienes raíces inventariados.

**Comuna:** Registre la comuna donde está ubicado el bien raíz.

**Fecha de adquisición:** Anote la fecha de adquisición para cada bien raíz registrado. La adquisición puede ser por compraventa, donación u otra causa.

**Inscripción Conservador:** Registre los siguientes antecedentes de la Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces: Fojas, Número, Año, y el Conservador que corresponda. (ej. Santiago).

**Valoración:** Registre el valor en pesos (\$) de cada inmueble. El valor a considerar será el **avalúo fiscal** del bien raíz; o, el valor de **adquisición** si el inmueble fue adquirido dentro de los tres años anteriores a fecha de defunción del causante y éste fuere superior al de avalúo. Si el causante sólo hubiere tenido derechos sobre el inmueble, deberá registrarse el valor que a esos derechos corresponda.

**Exención:** Anote el monto en \$ de la exención del Impuesto de Herencias de este bien, si es que existiera. Ej: bien raíz acogido al D.F.L. N° 2, adquirido por el causante en primera transferencia y, a lo menos, 6 meses antes de su fallecimiento, el valor de la exención es igual al valor del avalúo fiscal registrado en la columna Valoración \$.

**Total 1** TOTAL BIENES RAICES: Sume la columna correspondiente a la Valoración y anótela en este recuadro.

## B. BIENES MUEBLES

### 1. Vehículos

**PPU:** Registre el número completo de la Placa Patenta Única (incluya el dígito verificador)

**Código SII:** Registre el código del SII que corresponde al vehículo. El comprobante del permiso de circulación, generalmente, contiene una sección "Código SII", que se compone de una letra inicial (A= Automóvil; C= Camioneta; S= Station Wagon, etc.) y seis dígitos. Ej.: S065212.

**Tipo:** Indique el tipo de vehículo. Ej.: Automóvil, Camioneta, Jeep, Station Wagon, etc.

**Marca, Modelo y Año:** Registre marca, modelo y año del vehículo.

**Nº Identificación:** Registre el N° de chasis, o motor, o serie, o VIN.

**Valoración:** corresponde al valor de la tasación vigente, a la fecha de fallecimiento del causante, que determina el SII.

**Total 2** TOTAL BIENES MUEBLES VEHICULOS: Sume la columna correspondiente a Valoración y anótela en este recuadro.

### 2. Menaje

#### Presunción 20%

Anote en el recuadro "1" si se valora el menaje en el 20% del avalúo fiscal del inmueble en que el causante tuvo su último domicilio. Registre este monto en una de las líneas y trasládalo al **Total 3** TOTAL MENAJE al final del cuadro correspondiente.

Anote "2" si indica el detalle del menaje y su valoración. Descríbalo de la siguiente forma:

**Descripción del Bien:** Detalle el bien inventariado señalando la cantidad y sus principales características. Ej: Si se trata de un cuadro, indique pintor, dimensiones, etc.

**Valoración \$:** corresponde al valor corriente en plaza a la fecha de fallecimiento del causante.

**Total 3** TOTAL MENAJE: Sume la columna correspondiente a Valoración y anótela en este recuadro.

## C. OTROS ACTIVOS

### 1. Bienes inmuebles excluidos del avalúo fiscal

Corresponden a los bienes inmuebles por adherencia y destinación que no están incluidos en el avalúo del bien raíz agrícola. Ej: construcciones, bodegas, plantaciones, silos, bosques, etc.

**Descripción del bien:** Registre el tipo de bien, el número de especies, dimensiones, y otros antecedentes relevantes cuando corresponda. Ej: bodega de 1.000 m<sup>2</sup>, construcción de albañilería; o 200 coigües de 5 años, etc.

**Referencia B.R.:** Anote el N° consignado en el Cuadro A1 de Bienes Raíces, al que correspondan los bienes excluidos.

**Valoración \$:** corresponde el valor corriente en plaza a la fecha de fallecimiento del causante.

**Exención:** Anote el monto de la exención del Impuesto de Herencias de este bien, si existiera.

**Total 4** TOTAL BIENES INMUEBLES EXCLUIDOS: Sume la columna correspondiente a Valoración y anótela en este recuadro.

### 2. Otros bienes muebles (Negocios, Empresas, Derechos, Cuotas, etc.)

**Descripción del bien:** Registre el tipo de bien de que se trata. Si estos son Derechos en Sociedad o Comunidad indique Razón Social, porcentaje, Rut, etc. Si es un Negocio, indique giro, Rut, porcentaje de participación o algún otro antecedente relevante cuando corresponda.

**Valoración:** Corresponde al valor en pesos (\$) de los negocios, empresas, derechos o cuotas.

**Total 5** TOTAL OTROS BIENES MUEBLES: Sume la columna correspondiente a Valoración y anótela en este recuadro.

### 3. Otros bienes (Acciones, Valores, Depósitos, Bonos, etc.)

**Descripción del Bien:** Registre el tipo de bien y sus detalles, es decir, si se trata de Cuenta de Ahorro, Depósitos, Acciones, Fondos Mutuos, Ahorro Previsional, etc.

**Institución:** Consigne para cada uno de ellos el nombre de Institución correspondiente (Banco x, AFP y, etc.).

**Nº documento o certificado:** Registre el Nº de documento o certificado de la institución que respalda la valoración de los bienes.

**Valoración:** Registre el valor en pesos (\$) de estos bienes. Tratándose de efectos públicos, y valores mobiliarios deberá considerarse el promedio del precio que estos hayan tenido durante los 6 meses anteriores a la fecha de fallecimiento del causante. Si no hubieran tenido cotización bursátil en dicho período, la estimación del valor la realizará la Superintendencia de Valores y Seguros o por la Superintendencia de Bancos, en su caso. Si ello no fuere posible deberá considerarse el valor corriente en plaza a la fecha de fallecimiento del causante.

**Exención:** Si existe alguna exención del impuesto a Herencias regístrela en esta columna.

**Total 6** TOTAL OTROS BIENES: Sume la columna correspondiente a Valoración y anótela en este recuadro.

### 2. PASIVOS Deudas Acreditadas

**Descripción de la deuda:** Registre en este cuadro el tipo de deudas contraídas por el causante respecto de las cuales no operen seguros de desgravamen ni correspondan a la adquisición o mantención de bienes exentos del impuesto de herencias.

**Acreedor:** Identifique la persona natural o institución acreedora.

**Nº documento Certificado:** Registre el Nº de documento o certificado de la institución que respalda la deuda.

**Valoración:** Corresponde al valor en pesos (\$) de las deudas.

**Total 7** TOTAL PASIVOS: Sume la columna correspondiente a valoración y anótela en este recuadro.

#### Recuadro para determinar el valor de la masa hereditaria:

**TOTAL ACTIVOS:** anote la suma de los valores del Total 1 + 2+ 3+ 4+5+ 6

**TOTAL PASIVOS:** anote el Total 7

**TOTAL MASA HEREDITARIA:** anote la diferencia entre TOTAL ACTIVOS menos TOTAL PASIVOS

### ❖ INSTRUCCIONES DE LLENADO DE DECLARACION EXENTO/AFECTO IMPUESTO A LAS HERENCIAS

- Registre el nombre del causante en la línea destinada para tal efecto.
- Una vez calculado el impuesto según las normas y procedimientos establecidos en la Ley 16.271, modificada por la Ley 19.903, marque con una cruz (X) sólo uno de los casilleros que a continuación se presentan, dependiendo del número de las asignaciones que se encuentren afectas o exentas de impuesto a las herencias. Esto es, que todos los herederos estén exentos (exentas todas las asignaciones), sólo algunos estén exentos (afectas algunas de las asignaciones), o ninguno de los herederos está exento (afectas todas las asignaciones).

Los antecedentes que hayan servido de base para la confección del inventario deberán ser conservados por el Solicitante por el plazo de 8 años a contar de la fecha de fallecimiento del causante, debiendo exhibirlos, si ello le es requerido, por el Servicio de Registro Civil en el momento de la entrega de esta Solicitud, o por el Servicio de Impuestos Internos para comprobar la correcta aplicación de las normas de cálculo del Impuesto a la Herencia o la Certificación de Exención.  
El cálculo que sirve de base para efectuar la declaración de exento/afecto a impuesto a las herencias debe efectuarse conforme a las normas legales. Como ayuda en esta materia, y en la valoración de los bienes puede consultar el sitio web del SII ([www.sii.cl](http://www.sii.cl))